FD • GOLF • CV

FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

SISTEMA DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES

De acuerdo con el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, este sistema de autorización de operaciones tiene como finalidad detallar la metodología aplicada por la Federación en cada operación, indicando los pasos que deben producirse y quien debe responsabilizarse de ellos; donde se fija quién o quiénes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la Federación, regulando un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.

1.- APROBACIÓN DEL GASTO:

El Departamento Administrativo comprueba que el documento recibido es correcto en cuanto a importes y forma y se asigna al Comité o Departamento correspondiente.

En función del Presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Federación, los distintos Departamentos (Directores, Secretarios o Presidentes de Comités) con su firma ratifican el gasto ajustándose al mismo.

Un Comité puede delegar la aprobación del gasto en el Director Deportivo, si así lo estima conveniente. ANEXO I.

Posteriormente, el Departamento Contable, comprueba que se ajusta a una partida presupuestaria.

2.- APROBACIÓN DEL PAGO:

La firma para la disposición de las cuentas corrientes, de crédito, depósito o cualquier otra, de cualquier naturaleza, que sean abiertas en cualquier entidad bancaria o de crédito se realizará de la siguiente forma:

A tenor del artículo 59.2 del Decreto 2/2018, por el que se regulan las entidades deportivas de la C.V., la firma de los recibos y la autorización de pagos deberá tener la firma mancomunada de la persona titular de la tesorería, o de quien ejerza sus funciones, y, al menos, la persona titular de la presidencia o de la persona que designe la Junta Directiva.

Si bien se podrá autorizar el pago de operaciones de caja por la persona que ostente la Secretaría Adjunta de la Federación, siempre que el importe no exceda de 1.000€; así como la conformidad de aquellas facturas que atañen a los gastos generales y que no superen dicha cantidad. ANEXO II.

ANEXO I

Yo, D./Dña. _____,

con N.I.F. _____-___, en calidad de PRESIDENTE/A DEL COMITÉ

_____

D E L E G O :

En el Director Deportivo de la Federación, la firma que da conformidad a las facturas que se puedan recibir de mi Comité y que por operatividad me sea imposible hacerlo personalmente; para que de esta forma se pueda proceder al pago de la misma, una vez autorizado por Tesorería y Presidencia.

Esta autorización permanecerá vigente hasta que sea revocada, por escrito, o finalice mi nombramiento del Comité que presido.

Y para que así conste, firmo la presente delegación,

En _____a ____ de _____ de 201__

ANEXO II

Yo, D. ANDRÉS M. TORRUBIA ARENAS, con N.I.F. 22.333.880-T, en calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNITAT VALENCIANA

A U T O R I Z O :

Al Secretario Adjunto de la Federación, a la disposición y firma de operaciones de Caja, que no superen el importe de 1.000€; así como la conformidad de facturas correspondientes a gastos de funcionamiento de la Federación y que no excedan dicho importe.

Así mismo, queda autorizado a realizar transferencias o remesas de pagos a través de la web de la entidad bancaria correspondiente, y a que los códigos de verificación enviados por la misma se reciban en el teléfono móvil 608 684 208 que dispone la Federación para un uso administrativo.

Esta autorización permanecerá vigente hasta que sea revocada, por escrito, por la persona titular de la presidencia o quien le sustituya y ejerza sus funciones.

Y para que así conste, firmo la presente autorización,

En _____ a ____ de _____ de 201__